

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
¿(Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																			
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tiempo de atención al público (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, telefónica institución)	Tiempo de atención al público (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, telefónica institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Atención a solicitudes de acceso a la información pública.	Pedido realizado por cualquier ciudadano para conocer el manejo de los recursos que hacen las instituciones del Estado.	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico o a través de correo electrónico. 2. Esas pendientes de que la respuesta o comunicación se entregue antes de los 15 días siguientes al Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga). 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido (visto en oficina).	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Llenar la información si el servicio está disponible en internet (on line). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Pasa a otro que genera, produce o custodia la información. 3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la respuesta o a quien haya delegado oficialmente. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta al solicitante.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	15 días	Ciudadanía en general	Oficina Main Quito: Av. de los Shyris 144-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Comag, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tarma Loja: Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCL	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	https://www.scpm.gub.ec/13612/formulario-notificacion-operaciones-concentracion.pdf	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	3	9	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
2	Resolución de la consulta previa a la notificación de operación de concentración económica	Conforme señala el artículo 24 del Reglamento a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, previo a la presentación de una notificación, un operador económico puede interponer una consulta previa a la Superintendencia de Competencia Económica, a fin de determinar: Si su operación operará en una concentración económica prevista en el artículo 14 de la Ley. Si su operación operará en una concentración económica prevista en el artículo 15 de la Ley.	A través del envío de consulta dirigida al Señor Superintendente de Competencia Económica cumpliendo con los requisitos determinados para el mismo	La consulta deberá estar acompañada de una descripción de la concentración y de los partes que intervienen, del volumen de negocios de las empresas participantes en el último ejercicio contable de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, y toda la información necesaria para determinar los mercados relevantes y los costos de las empresas participantes en los mismos.	La Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas, en el término de 30 días, remitirá el informe de la investigación al Superintendente de Competencia Económica. Este tiempo puede prolongarse por un término de 30 días adicionales. El Superintendente de Competencia Económica deberá resolver en el término de 10 días.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	La Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas, en el término de 30 días, remitirá el informe de la investigación al Superintendente de Competencia Económica. Este tiempo puede prolongarse por un término de 30 días adicionales. El Superintendente de Competencia Económica deberá resolver en el término de 10 días.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main Quito: Av. de los Shyris 144-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Comag, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tarma Loja: Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCL	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	1	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio	
3	Abstención de la consulta respecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado	Conforme lo dispuesto en el artículo 44 numeral 15 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, los operadores económicos pueden formular consultas respecto de la aplicación de LORCPM, con la finalidad de conocer el criterio de aplicación de la normativa conforme al ámbito de la competencia.	Oficio dirigido al Señor Superintendente de Competencia Económica	Oficio dirigido al Señor Superintendente de Competencia Económica, en que se indique la norma o disposición objeto de consulta, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, en el que conste el lugar (físico o electrónico) donde se notificará la abstención de consulta.	Recipiente de oficio y trámite respectivo por parte del Superintendente de Competencia Económica o su delegado para el efecto.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	El Superintendente o su delegado, dos días después al pedido en término de 10 días mediante notificación	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main Quito: Av. de los Shyris 144-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Comag, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tarma Loja: Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCL	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio	
4	Atención de las operaciones de concentración económica notificadas para fines informativos	Conforme señala el artículo 22 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, en caso de que una operación de concentración no cumpla con los requisitos previstos en el artículo 14 de la Ley, no se deberá solicitar abstención a la Superintendencia de Competencia Económica. La documentación detallada en el artículo 23 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, deberá incluirse mediante el formulario previsto por la Superintendencia de Competencia Económica y será acompañada de la documentación e información que en dicho formulario se señala.	Los operadores económicos que presenten una notificación de concentración económica para fines informativos, deberán presentar en las oficinas de la Superintendencia de Competencia Económica, la documentación detallada en el artículo 23 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, deberá incluirse mediante el formulario previsto por la Superintendencia de Competencia Económica y será acompañada de la documentación e información que en dicho formulario se señala.	Los operadores económicos que presenten una notificación de concentración económica para fines informativos, deberán presentar en las oficinas de la Superintendencia de Competencia Económica, la documentación detallada en el artículo 23 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, deberá incluirse mediante el formulario previsto por la Superintendencia de Competencia Económica y será acompañada de la documentación e información que en dicho formulario se señala.	La notificación y sus documentos anexos se deberá presentar en dos copias, una física y una digital. Se deberá presentar la respectiva traducción de los documentos redactados en lengua extranjera y que sean entregados como parte de la notificación de la operación de concentración económica. La notificación deberá ser realizada por los operadores económicos indicados en el artículo 19 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, según sean el caso. En caso excepcional y por una sola vez, el INCECE podrá prorrogar el término de presentación del informe, por el término de 30 días. Una vez recibido el informe de investigación, el Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas, notificará al operador económico informante, en el término de 15 días, los resultados de la investigación y tomará nota de la operación de concentración notificada para fines informativos.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	La Dirección Nacional de Control de Concentraciones Económicas, dispondrá del término de 30 días para emitir un informe respecto a la operación de concentración notificada para fines informativos. En casos excepcionales y por una sola vez, el Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones podrá prorrogar el término de presentación del informe, por el término de 30 días. Una vez recibido el informe de investigación, el Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas, notificará al operador económico informante, en el término de 15 días, los resultados de la investigación y tomará nota de la operación de concentración notificada para fines informativos.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main Quito: Av. de los Shyris 144-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Comag, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tarma Loja: Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCL	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	https://www.scpm.gub.ec/13612/formulario-notificacion-operaciones-concentracion.pdf	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	1	3	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio	
5	Automatización de operaciones de concentración económica sujetas a control	Conforme señala el artículo 16 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, toda operación de concentración económica notificada en operaciones de concentración horizontal o vertical, que se realicen en cualquier ámbito de la actividad económica, siempre que se cumpla una de las siguientes condiciones: a) Que el volumen de negocios total en el Ecuador del conjunto de los partes superen, en el ejercicio contable anterior a la operación, el monto que en el Reglamento de Competencia Económica vigente haya establecido la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. b) En el caso de concentraciones que involucren a operadores económicos que se dedican a la misma actividad económica, y que como consecuencia de la concentración, se adquiere o se incrementa una cuota que al superar el 20 por ciento del mercado relevante.	Llenar el formulario de notificación de operación de concentración económica establecido en el artículo 19 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, el mismo que contiene la siguiente información: de conformidad al artículo 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado: 1. Los nombres o denominaciones sociales de los operadores económicos o empresas involucradas. 2. Domicilio de los operadores económicos o empresas involucradas. 3. Naturaleza de las actividades que realizan los operadores económicos o empresas involucradas, indicando específicamente los bienes o servicios comercializados por cada uno de ellos. 4. Mercados o mercados relevantes en los que operan los involucrados en la operación de concentración, determinados de conformidad al artículo 5 de la Ley. 5. Volumen de negocios de los participantes calculado de conformidad al artículo 17 de la Ley. Se deberá desglosar el volumen de negocios que corresponde a cada uno de los siguientes operadores económicos: a) La empresa u operador económico participante en la operación. b) Las empresas u operadores económicos en los que la empresa o el operador económico en cuestión disponga, directa o indirectamente: 1. De más de la mitad del capital suscrito y pagado; 2. Del poder de gestión más de la mitad de los derechos de voto; 3. Del poder de designar más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, vigilancia o representación legal de la empresa u operador económico; o, 4. Que ejerza influencia decisiva sobre la empresa u operador económico involucrado. c) Aquellas empresas u operadores económicos que dispongan de los derechos o facultades enumerados en el literal c) con respecto a una empresa u operador económico involucrado. d) Aquellas empresas u operadores económicos que ejerzan el control de la empresa u operador económico involucrado en el literal b) o c). e) Las empresas u operadores económicos que operen en los que varían empresas u operadores económicos de los contemplados en los literales de la a) a la d), dispongan conjuntamente de los derechos o facultades enumerados en el literal b). 6. Cuotas de participación en el mercado relevante de cada uno de los partes en la operación de concentración. 7. Una descripción detallada de la relación de cada uno de los operadores con las empresas pertenecientes al mismo grupo que operan en cualquiera de los mercados afectados por la operación de concentración económica, con relación de la actividad y la especificación de la naturaleza y medios de control con respecto a dichas empresas u operadores económicos que pertenecen al grupo. A la información consignada de conformidad con este numeral se adjuntarán organigramas o diagramas de organización para ilustrar la estructura de propiedad y control de las empresas. 8. Descripción de la estructura de la oferta en el mercado relevante en el que intervienen cada uno de los involucrados para la cual se identificó a los principales proveedores, el porcentaje que representa cada uno en el volumen de compras de los operadores económicos participantes en la operación, los canales y medios de distribución utilizados por los involucrados, su capacidad de producción, una descripción de los principales factores que determinan los costos de los bienes o servicios producidos, los costos de producción de los bienes o servicios producidos, los gastos operacionales y no operacionales y la identificación de los principales clientes. 9. Descripción de la estructura de la demanda en el mercado relevante en el que intervienen cada uno de los involucrados para la cual se identificó a los principales clientes, el porcentaje que representa cada uno respecto al volumen de ventas de los operadores económicos participantes en la operación y, de existir, las barreras de entrada a los mercados en los que los operadores económicos involucrados en la operación participan. 10. Una descripción de la operación que controla.	1. Llenar el formulario de notificación de operación de concentración económica establecido en el artículo 19 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, el mismo que contiene la siguiente información: de conformidad al artículo 18 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado: 1. Los nombres o denominaciones sociales de los operadores económicos o empresas involucradas. 2. Domicilio de los operadores económicos o empresas involucradas. 3. Naturaleza de las actividades que realizan los operadores económicos o empresas involucradas, indicando específicamente los bienes o servicios comercializados por cada uno de ellos. 4. Mercados o mercados relevantes en los que operan los involucrados en la operación de concentración, determinados de conformidad al artículo 5 de la Ley. 5. Volumen de negocios de los participantes calculado de conformidad al artículo 17 de la Ley. Se deberá desglosar el volumen de negocios que corresponde a cada uno de los siguientes operadores económicos: a) La empresa u operador económico participante en la operación. b) Las empresas u operadores económicos en los que la empresa o el operador económico en cuestión disponga, directa o indirectamente: 1. De más de la mitad del capital suscrito y pagado; 2. Del poder de gestión más de la mitad de los derechos de voto; 3. Del poder de designar más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, vigilancia o representación legal de la empresa u operador económico; o, 4. Que ejerza influencia decisiva sobre la empresa u operador económico involucrado. c) Aquellas empresas u operadores económicos que dispongan de los derechos o facultades enumerados en el literal c) con respecto a una empresa u operador económico involucrado. d) Aquellas empresas u operadores económicos que ejerzan el control de la empresa u operador económico involucrado en el literal b) o c). e) Las empresas u operadores económicos que operen en los que varían empresas u operadores económicos de los contemplados en los literales de la a) a la d), dispongan conjuntamente de los derechos o facultades enumerados en el literal b). 6. Cuotas de participación en el mercado relevante de cada uno de los partes en la operación de concentración. 7. Una descripción detallada de la relación de cada uno de los operadores con las empresas pertenecientes al mismo grupo que operan en cualquiera de los mercados afectados por la operación de concentración económica, con relación de la actividad y la especificación de la naturaleza y medios de control con respecto a dichas empresas u operadores económicos que pertenecen al grupo. A la información consignada de conformidad con este numeral se adjuntarán organigramas o diagramas de organización para ilustrar la estructura de propiedad y control de las empresas. 8. Descripción de la estructura de la oferta en el mercado relevante en el que intervienen cada uno de los involucrados para la cual se identificó a los principales proveedores, el porcentaje que representa cada uno en el volumen de compras de los operadores económicos participantes en la operación, los canales y medios de distribución utilizados por los involucrados, su capacidad de producción, una descripción de los principales factores que determinan los costos de los bienes o servicios producidos, los costos de producción de los bienes o servicios producidos, los gastos operacionales y no operacionales y la identificación de los principales clientes. 9. Descripción de la estructura de la demanda en el mercado relevante en el que intervienen cada uno de los involucrados para la cual se identificó a los principales clientes, el porcentaje que representa cada uno respecto al volumen de ventas de los operadores económicos participantes en la operación y, de existir, las barreras de entrada a los mercados en los que los operadores económicos involucrados en la operación participan. 10. Una descripción de la operación que controla.	La tarea que deben seguir los operadores económicos por antes y estado de la operación de concentración económica, se debe seguir el establecido en la Resolución No. SCPM-DG-2021-04, de 11 de enero de 2021.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Procedimiento regular y procedimiento abreviado	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main Quito: Av. de los Shyris 144-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Comag, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tarma Loja: Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCL	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	https://www.scpm.gub.ec/13612/formulario-notificacion-operaciones-concentracion.pdf	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	3	7	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio		
6	Resolución del recurso administrativo de apelación respecto de la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado	Impugnación ordinaria verbal resultante de la Máxima Autoridad de la Superintendencia de Competencia Económica, que busca se revoque o modifique el resultado de los actos administrativos de la SCL. Se fundamentan en fallos o errores cometidos por la administración procedente o si indicados en el procedimiento o en el acto administrativo.	Escrito de impugnación dirigido a la autoridad que emitió el acto administrativo, dentro del término legal previsto, será presentado en la Secretaría General de la Superintendencia de Competencia Económica.	Escrito de impugnación dirigido a la autoridad que emitió el acto administrativo, dentro del término legal previsto, será presentado en la Secretaría General de la Superintendencia de Competencia Económica.	1. Escrito de impugnación dirigido a la autoridad que emitió el acto administrativo, dentro del término legal previsto, será presentado en la Secretaría General de la Superintendencia de Competencia Económica a través de los mecanismos habilitados para recepción de documentos, observando lo siguiente: a) Las formalidades de toda petición: Generales de ley del peticionario (nombres completos, número de documento de identidad, nacionalidad); b) Autoridad ante quien se interpone el recurso; c) Detalle del acto administrativo que se impugna; d) Fundamentación del recurso; y, e) Firma del peticionario. 2. Se acompañará los siguientes documentos habilitados: En el caso de persona jurídica, el documento que acredite su calidad. 3. De considerarse se podrá adjuntar los medios de prueba que sustentan la impugnación.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	Hasta 60 días plazo contados a partir del que la autoridad emita el acto administrativo.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main Quito: Av. de los Shyris 144-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Comag, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tarma Loja: Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCL	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	1	4	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio	
7	Resolución del recurso administrativo de reposición	Impugnación ordinaria que se formula ante la misma autoridad pública emisor del acto administrativo materia del recurso, para que la autoridad lo revoque, reforme o sustituya.	Presentar el escrito de impugnación dirigido ante la autoridad que emitió el acto administrativo, dentro de 20 días posteriores a la notificación.	Presentar el escrito de impugnación dirigido ante la autoridad que emitió el acto administrativo, dentro de 20 días posteriores a la notificación.	1. Presentar el escrito de impugnación dirigido ante la autoridad que emitió el acto administrativo, dentro de 20 días posteriores a la notificación, el cual será presentado en la Secretaría General de la Superintendencia de Competencia Económica a través de los mecanismos habilitados para recepción de documentos, observando lo siguiente: a) Las formalidades de toda petición: Generales de ley del peticionario (nombres completos, número de documento de identidad, nacionalidad); b) Autoridad ante quien se interpone el recurso; c) Detalle del acto administrativo que se impugna; y, d) Firma del peticionario. 2. Se acompañará de los siguientes documentos habilitados: a) Persona natural: copia de documento de identidad. b) Persona jurídica: copia de documento de identidad del representante legal, RUC, notario del representante legal. 3. De considerarse se podrá adjuntar los medios de prueba que sustentan la impugnación.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	Hasta 60 días plazo contados a partir del que la autoridad emita el acto administrativo.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main Quito: Av. de los Shyris 144-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Comag, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tarma Loja: Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCL	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio	
8	Resolución del recurso Administrativo de Revisión sobre actos administrativos	Impugnación extraordinaria que objeto consiste en que el Superintendente de Competencia Económica pueda revisar los errores materiales, de hecho o de derecho existentes, aplicación de pruebas devaluadas, parcialidad o vicio exterior en los actos administrativos de resolución de la Superintendencia de Competencia Económica.	Presentar el escrito de impugnación dirigido al Señor Superintendente de Competencia Económica	Presentar el escrito de impugnación dirigido al Señor Superintendente de Competencia Económica	1. Presentar el escrito de impugnación dirigido al Superintendente de Competencia Económica. 2. El plazo para interponer este recurso es de 10 días desde que el acto administrativo o resolución recurrida haya quedado en firme, el cual será presentado en la Secretaría General de la Superintendencia de Competencia Económica a través de los mecanismos habilitados para recepción de documentos, observando lo siguiente: a) Formalidades de toda petición: Generales de ley del peticionario (nombres completos, número de documento de identidad, nacionalidad); b) Autoridad ante quien se interpone el recurso; c) Detalle del acto administrativo que se impugna; d) Fundamentación del recurso; y, e) Firma del peticionario. 3. Se acompañará los siguientes documentos habilitados: En el caso de persona jurídica, el documento que acredite su calidad. 4. De considerarse se podrá adjuntar los medios de prueba que sustentan la impugnación.	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	Hasta 60 días término	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main Quito: Av. de los Shyris 144-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Comag, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tarma Loja: Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCL	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	1	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio	
9	Resolución para la aceptación o no de reducción, exención del importe de la multa	Procedimiento aplicable para las personas naturales y/o jurídicas que desistan o aleguen a los beneficios de una exención o reducción de la multa impuesta por el cometimiento de acuerdo a prácticas prohibidas previstas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.	Solicitud para acceder al programa de aceptación o reducción del importe de la multa	Solicitud para acceder al programa de aceptación o reducción del importe de la multa	1. La solicitud para acceder al programa de aceptación o reducción del importe de la multa contendrá al menos, los siguientes elementos: a) Identificación completa del solicitante; b) Manifestación expresa del solicitante de acogerse a los beneficios de los artículos 83 u 84 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado; c) Identificación de los operadores económicos involucrados en la infracción informada; d) Descripción general de la conducta; e) Los bienes o servicios y el abanico geográfico de la conducta; f) Duración estimada de la conducta informada; g) Descripción de la información o elementos de prueba que se acompañan a la solicitud, y/o, un listado de la información o elementos de prueba en términos hipotéticos, que el solicitante pretenda aportar posteriormente; y, h) Descripción para notificaciones por medio electrónico y/o físico. 2. Para requisitos especiales, ver en la parte pertinente en https://www.gub.ec/chcgramamultasolicitud-acceso-al-programa-aceptacion-reduccion-exencion-importe-multa	Lunes a viernes 09:00 a 17:00	Gratis	Una vez recibido el informe final de la Intendencia, la CPIH emitirá su resolución en el plazo de 90 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del RLOCPM por remisión del artículo 18 del Reglamento para el Organismo de Beneficios o Exención o Reducción del Importe de la Multa de la Superintendencia de Competencia Económica.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main Quito: Av. de los Shyris 144-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Comag, Sector Kennedy Norte. Complejo Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Tarma Loja: Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCL	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación y solicitud de una copia	NO	https://www.scpm.gub.ec/13612/formulario-notificacion-operaciones-concentracion.pdf	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Detallar si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por Internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
10	Capacitación en competencia	Los Operadores económicos podrán solicitar ante la Superintendencia de Competencia Económica, capacitación en materia de competencia económica, con el propósito de asegurar la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentar la competencia, conforme lo previsto en los artículos 37 y 38 numeral 26 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.	Oficio de solicitud dirigido al Superintendente de Competencia Económica, solicitando la capacitación en materia de competencia.	Enviar de manera escrita (oficio) a la Superintendencia de Competencia Económica, solicitando la capacitación en materia de competencia, indicando el número de personas que desean capacitarse, señalando la persona de contacto y número telefónico. El trámite será entregado de manera presencial en la ventanilla de la Secretaría General de la Superintendencia de Competencia Económica.	Recepción de oficio y trámite respectivo por parte del Intendente Nacional de Asesoría de la Competencia Económica del oficio y trámite a la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia para conocimiento y análisis por parte de la Dirección Nacional de Promoción de la Competencia del contenido del oficio y trámite respectivo. Una vez conocido el trámite se notificará al operador económico de la aceptación de su solicitud de capacitación en materia de competencia.	Lunes a viernes 09:00 a 17:05	Gratuito	La Dirección Nacional de Promoción de la Competencia emite una respuesta en el término de 3 días	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main: QUITO: Av. de los Shyris N44-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Compañ, Sector Kennedy Norte, Compiso Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Técnica: Lóg. Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCE	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	291	1.084	93.2%
11	Resolución para la suspensión o no, del cumplimiento de presuntas prácticas anticompetitivas	Propuesta de compromiso por medio del cual un operador se compromete en cesar la conducta objeto de la investigación y a subsanar, de ser el caso, los daños, perjuicios o efectos que hayan producido, que produzcan o que puedan producir en el mercado relevante	Solicitud que contenga la propuesta de compromiso de cesar, dirigida a la Comisión de Resolución de Primera Instancia	1. Solicitud que contenga la propuesta de compromiso de cesar, dirigida a la Comisión de Resolución de Primera Instancia, en el cual se detalle: PROPUESTA DE COMPROMISO DE CESE (debe estar en el formato) PRIMERA.- AUTORIDAD ANTE QUIEN SE PRESENTA: Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Competencia Económica. SEGUNDA.- COMPARECIENTES: a. Operador económico: persona jurídica de derecho público, privado, persona natural (personas comparecientes): b. RUC No. c. Representante legal (apoderado): Señor(a) d. Con cédula de ciudadanía o identidad No. e. Dirección, teléfono y correo electrónico empresarial o personal según corresponda: TERCERA.- OBJETO DE LA PETICIÓN: Aparado en los artículos 69 al 80 de la LORCPM, y en los artículos 114 al 121 del Reglamento para la Aplicación de la misma Ley, y en las normas reglamentarias de la Superintendencia aplicables que regulan los compromisos de cesar, en forma libre y voluntaria presento esta PROPUESTA DE COMPROMISO DE CESE conforme a lo siguiente: CUARTA.- ANTECEDENTES: La propuesta de compromiso de cesar debe incluir los siguientes hechos: 1. Descripción detallada y precisa, (desde la posición del operador), de la presunta conducta investigada; 2. Tipificación de la conducta investigada según la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado y su Reglamento; 3. Las fechas en las que infringió la ley, desde cuándo se ha infringido. QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO EXPRESO DE LA CONDUCTA: En mi calidad de representante legal del operador económico..... y debidamente autorizado, acepto y reconozco que he infringido las siguientes normas legales y reglamentarias: 1. Que he realizado..... (conducta) determinada en los Arts. ... de la LORCPM y su Reglamento, desde el (fecha). SEXTA.- PROPUESTA DE COMPROMISO DE CESE:	Recibir la propuesta de compromiso de cesar en la Secretaría General de la Superintendencia de Competencia Económica y dirigirla a la Comisión de Resolución de Primera Instancia. La Comisión de Resolución de Primera Instancia emite la Resolución en el término de 45 días.	Lunes a viernes 09:00 a 17:05	Gratuito	La Comisión de Resolución de Primera Instancia, en el término de 3 días, apartará el expediente. La Comisión de Resolución de Primera Instancia emitirá la Resolución en el término de 45 días.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main: QUITO: Av. de los Shyris N44-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Compañ, Sector Kennedy Norte, Compiso Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Técnica: Lóg. Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCE	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
12	Resolución a la solicitud de medidas preventivas respecto del cumplimiento de presuntas prácticas anticompetitivas, de conformidad con el procedimiento de la normativa vigente	Señalar medidas que tienen como objetivo prevenir el efecto en el mercado como consecuencia de un comportamiento anticompetitivo, a través de una práctica anticompetitiva.	1. Denuncia tramitada en la Superintendencia de Competencia Económica, sobre la presunción de una práctica anticompetitiva. 2. Presentación conjunta de la denuncia y solicitud de medidas preventivas	1. Denuncia tramitada en la Superintendencia de Competencia Económica, sobre la presunción de una práctica anticompetitiva. 2. Presentación conjunta de la denuncia y solicitud de medidas preventivas. No se encuentra presentada la denuncia conjunta con la denuncia, puede ser después ante cualquier Intendencia de la SCE, o ante la Comisión de Resolución de Primera Instancia, de conformidad con el artículo 67 del instructivo de Gestión Prejudicial. REQUISITOS PARA SOLICITUD DE MEDIDAS PREVENTIVAS: 1. Solicitud por parte del denunciante dirigida a la Intendencia a la cual se está tramitando su denuncia. 2. Solicitud por parte del denunciante dirigida a la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI). Requisitos Especiales: 1. El operador económico puede presentar documentos o información que respalden la necesidad de las medidas. 2. El operador económico, podrá incorporar elementos que demuestren la existencia de apariencia de buen derecho y el peligro en la demora ("fumus bonis iuris" y "periculum in mora") 3. El operador económico, podrá incorporar información que demuestre los elementos de intensidad, proporcionalidad y daño que se pretende evitar.	Presentar la solicitud, oficio de forma física en la Secretaría General de la Superintendencia de Competencia Económica. Conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado: Cualquier Intendencia de la Superintendencia de Competencia Económica, podrá solicitar en cualquier estado el procedimiento de investigación. La Superintendencia le asignará un número de trámite. La Intendencia en el término de 15 días remite a la Comisión de Resolución de Primera Instancia un informe de procedencia de la solicitud. En el caso que la solicitud sea presentada conjuntamente con la denuncia la Intendencia se abstendrá de tramitarla hasta que la denuncia sea calificada. Si se presenta la solicitud a la Comisión de Resolución de Primera Instancia (CRPI), en un término de 3 días, la CRPI, requiere a la Intendencia de la SCE, la emisión del informe de procedencia, otorgándole el término de 15 días. Una vez recibida el informe la Comisión de Resolución de Primera Instancia, tendrá el término de 10 días para resolver respecto a las medidas preventivas.	Lunes a viernes 09:00 a 17:05	Gratuito	El trámite durará aproximadamente de 25 a 30 días hábiles.	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main: QUITO: Av. de los Shyris N44-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Compañ, Sector Kennedy Norte, Compiso Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Técnica: Lóg. Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCE	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	1	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
13	Absolución a la consulta verbal sobre la aplicación del instructivo de ejecución de reducción del importe de la multa	Absolución a la consulta verbal sobre la aplicación del instructivo de ejecución de reducción del importe de la multa	Solicitar cita con la Intendencia General Técnica para la presentación de la solicitud verbal o escrita, a la realización de la consulta previa a través de: https://www.scpm.gob.ec/indicadores-de-eficiencia/ para presentar su solicitud, sea de manera verbal o escrita.	1. Generar la cita previa en el tel: https://www.scpm.gob.ec/indicadores-de-eficiencia/ 2. Acudir en la hora y fecha que se agendó la cita.	Atender la cita, el área administrativa técnica, en función del agendamiento realizado por el regulante.	Lunes a viernes 09:00 a 17:05	Gratuito	1 - 2 horas (El tiempo corresponde a la duración de la reunión. Conforme el procedimiento previsto, la absolución de la consulta verbal se da en la reunión que tendrá lugar una vez que se solicite la cita en la página web)	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Oficina Main: QUITO: Av. de los Shyris N44-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Compañ, Sector Kennedy Norte, Compiso Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Técnica: Lóg. Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCE	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	https://www.scpm.gob.ec/indicadores-de-eficiencia/	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	0	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
14	Ornamento de facilidades de pago propuesta por los deudores en los procedimientos de ejecución de coactiva de coactivo en aplicación al COA	Ornamento de facilidades de pago propuesta por los deudores en los procedimientos de ejecución de coactiva de coactivo en aplicación al COA	Formato de solicitud de facilidades de pago conforme lo establecido en el artículo 21 del Instructivo para la Gestión Coactiva de la SCE	Consultar la solicitud conforme al formato previsto en el Instructivo para la Gestión Coactiva en el a SCE (Resolución No. SCPM/DS-027-2018 de 7 de octubre de 2018).	1.- La solicitud es asignada a la Dirección Nacional de Recaudación y Cobros (DNRC). 2.- La DNRC verifica el cumplimiento de los requisitos del artículo 21 del instructivo. 3.- Mediante providencia se acepta el pedido y se adjunta a la Dirección Nacional Financiera adjunta la tabla de deudores y contra que el deudor deberá cancelar. 4.- Se pone en conocimiento del solicitante la tabla para que en el término de 10 días presente la garantía (garantía bancaria) sobre valor total de la deuda. 5.- Se elabora el convenio de facilidades de pago y se suscribe anexando como documento habilitante la garantía.	Lunes a viernes 09:00 a 17:05	Gratuito	30 días	Operadores económicos multados por la CRPI	Oficina Main: QUITO: Av. de los Shyris N44-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Compañ, Sector Kennedy Norte, Compiso Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Técnica: Lóg. Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCE	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	El formato se encuentra establecido en el artículo 21 del instructivo para la Gestión coactiva de la SCE	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	0	1	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
15	Revisión a la denuncia de presuntas prácticas anticompetitivas	Es un mecanismo que tienen las personas naturales o jurídicas sean de derecho público o privado cuando evidencia una práctica anticompetitiva contraria a la establecida a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM).	El procedimiento se inicia por denuncia enviada por el operador, o por cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que demuestre en su informe legítimo (Artículo 53 de la LORCPM)	Según el Art. 54 de la LORCPM, la denuncia deberá contener: a) El nombre y domicilio del denunciante; b) Identificación de los presuntos responsables; c) Una descripción detallada de la conducta denunciada, indicando el periodo aproximado de su duración o inminencia; d) La relación de los involucrados con la conducta denunciada; e) Los datos de identificación de los involucrados conocidos por el denunciante, incluyendo entre otros sus domicilios, números de teléfono y direcciones de correo electrónico, si las tuvieran y, en el caso, los datos de identificación de sus representantes legales; la falta de uno o más requisitos del presente literal invalida la denuncia; f) Las características de los bienes o servicios objeto de la conducta denunciada, así como de los bienes o servicios afectados; y, g) Los nombres de prueba que razonablemente tenga o se acuerde al denunciante.	La denuncia ingresa a través de los canales de atención de Secretaría General de la SCE. Posterior a ello, el Superintendente remite el trámite a la Intendencia General Técnica, quien a su vez remite a la Intendencia correspondiente, según se vea el caso, para que atienda la denuncia.	Lunes a viernes 09:00 a 17:05	Gratuito	1. La Intendencia notificará al presunto responsable para que presente explicaciones en el término de 15 días. 2. La Intendencia técnica que atiende la denuncia podrá reunir información o identificar indicios razonables de la existencia de infracciones a la LORCPM.	Dirigido para personas naturales o jurídicas sean de derecho público o privado cuando evidencia una práctica anticompetitiva contraria a lo establecido a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM).	Oficina Main: QUITO: Av. de los Shyris N44-63 y Río Coca, Edificio Ocaña Intendencia Regional: Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Justino Compañ, Sector Kennedy Norte, Compiso Inmobiliario Word Trade Center, torre A, local 1. Oficina Técnica: Lóg. Av. Cuatrecasas 01-89 entre Tena y Ancón Edificio Imperio Cuenca: Av. México y Unidad Nacional Edificio del Gobierno Zonal 6 – SEMPLADES piso 2 Pontevedra: Av. Urbina y calle Che Guevara, planta baja de la Universidad Técnica de Manabí	Página web SCE	Ventanilla física o virtual para ingreso de documentación	NO	NO APLICA No hay formulario establecido para el servicio	NO APLICA No se cuenta con este servicio de internet	1	13	NO DISPONIBLE No se encuentra habilitado el programa de satisfacción del servicio
Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadano (PTC)																		
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d)																		
PERSONAL DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d)																		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																		
31/05/2023																		
MENSUAL																		
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD																		
DAVID ANTONIO MOLINA TORREALTA																		
https://www.scpm.gob.ec/indicadores-de-eficiencia/																		
(02) 3958010 - EXTENSIÓN 1013																		